

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 73, Serie 2002-2003**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de abril de 2003.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Miguel Rodríguez Vega
5. Hon. Víctor Velázquez Casillas
6. Hon. José L. Burgos Millet
7. Hon. Efraín Díaz Robledo
8. Hon. Daniel Santiago Rojas
9. Hon. María N. Álvarez Márquez
10. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
11. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
12. Hon. Saúl González Gerena
13. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
14. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
15. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno.


ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Juana C. González Irizarry

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 69
Resolución Núm. 73

Serie 2002-03

Presentada por: la Administración

PARA DONAR A LA ASOCIACIÓN RECREATIVA MABÚ MIL DÓLARES CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL DEPARTAMENTO OFICINA DEL ALCALDE CANTIDAD QUE SERÁ UTILIZADA EXCLUSIVAMENTE PARA SUFRAGAR EN PARTE LOS GASTOS DE IMPRENTA PARA EL PROYECTO TITULADO "HUMACAO, SU HISTORIA Y SUS JUANES", Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y mejor conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", en su Artículo 9.014, dispone que el Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Por Cuanto: Establece, además, el referido Artículo 9.014 que "toda cesión de bienes o donativos de fondos deberá aprobarla la Legislatura Municipal mediante Resolución al efecto aprobada, sic., con no menos de dos terceras (2/3) partes del total de miembros de la misma..."

Por Cuanto: La Secretaría Municipal certificó que la organización sin fines de lucro **ASOCIACIÓN RECREATIVA MABÚ** cumplió con todos los requisitos establecidos y los documentos requeridos en el Reglamento Municipal para la otorgación de donativos.

Por Cuanto: Es el Alcalde quien tiene la autoridad delegada para la distribución de donativos.

Por Cuanto: El Presupuesto General 2002-2003 de la Oficina del Alcalde tiene una partida de donativos que dispone de los fondos necesarios para estos propósitos.

Por Tanto: **Resuélvase por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Asignar del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Humacao del Año 2002-2003, el donativo que se desglosa de la siguiente manera:


DONATIVO


ASOCIACIÓN RECREATIVA MABÚ	\$1,000.00
-----------------------------------	-------------------

Sección 2: La Oficina de Secretaría Municipal certificó que la **ASOCIACIÓN RECREATIVA MABÚ** cumple con todos los requisitos que se especifican en el Reglamento Municipal para la otorgación de donativos. El Director de Finanzas verificará el cumplimiento de todos los requisitos antes del desembolso de los fondos.

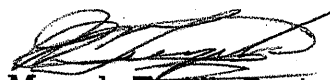
Sección 3: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Finanzas, a la entidad sin fines de lucro **ASOCIACIÓN RECREATIVA MABÚ**, a Secretaría Municipal y demás departamentos municipales que así lo requieran.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 15 de abril de 2003.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Presentada esta Resolución a mi consideración el 23 de abril de 2003, y firmada por mi el 23 de abril de 2003.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde